

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ante el cumplimiento al requerimiento efectuado por el Apoderado Judicial del señor GERMAN ISIDRO GALLEGO CANO, dentro de este Proceso Ejecutivo Singular que adelanta en contra de la señora SANDRA MILENA RODRIGUEZ ARBOLEDA, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta la medida de SECUESTRO DE LA POSESION MATERIAL del vehículo MOTOCICLETA que ostenta ACTUALMENTE la demandada SANDRA MILENA RODRIGUEZ ARBOLEDA, marca YAMAHA, carrocería: TURISMO, línea: YW 125, color: BLANCO ROJO, modelo: 2015, motor: E3M2E101212, CILINDRAJE: 124, servicio particular, placas: IVB12D, la cual se localiza en el parqueadero Nro 18-304 Unidad Residencial Sorrento de la ciudad de Armenia. Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría, líbrense los oficios correspondientes, dirigidos a la Policía Nacional, sección automotores, para que se haga la aprehensión del citado rodante, así como a las demás autoridades competentes y se pueda llevar a cabo la diligencia respectiva.

SEGUNDO: Se decreta el embargo y retención del 60% de los honorarios correspondientes al contrato de prestación de servicios que ostenta la señora SANDRA MILENA RODRIGUEZ ARBOLEDA, en su condición de CONTRATISTA de la Gobernación del Quindío, dependencia "Secretaría de Agricultura y Desarrollos Rural y Medio Ambiente, salvaguardando su mínimo vital, razón por la cual no se decreta el embargo y retención del 100% de dichos emolumentos. Para el efecto, por la Secretaría del Despacho envíese oficio al respectivo pagador de la Gobernación del Quindío, para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE.

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ**

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

051cae2f340c07c0fa6b573126911e88fe734acae06330a884ce5dfc9eec3ed3

Documento generado en 02/12/2020 10:45:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>